

DECRETO NÚMERO () 0 0 0 0 3 2 2 4 FFB 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS -ANTIOQUIA"

El alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Antioquia; determinando en sus Artículos 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que el compromiso y dedicación de los empleados del Municipio de Caldas amerita ser reconocidos y como estímulo se hace necesario propender por facilitar espacios para compartir en familia durante las fechas con significado social, cultural o religioso.

Que la semana santa se celebrará del 09 al 16 de abril de 2017, siendo días de labor los días 10,11 y 12 de abril de 2017, por lo que la Administración Municipal con el afán de acercar e integrar a las familias de sus empleados en esta época de regocijo espiritual quiere compensar los anteriores días.





En mérito de lo ya expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal los siguientes así:

Fecha	Horario
Marzo 01	7am a 12m - 1pm a
Marzo 02	6pm 7am a 12m – 1pm a
Marzo 03	6pm 7am a 12m – 2pm a 6pm
Marzo 06	7am a 12m - 1pm a 6pm
Marzo 07	7am a 12m - 1pm a 6pm
Marzo 08	7am a 12m - 1pm a 6pm
Marzo 09	7am a 12m - 1pm a 6pm
Marzo 25	7am a 4pm en Jornada
Sábado	Continua
Abril 01	7am a 4pm en Jornada
Sábado	Continua

Cra. 49 Nº 129 Sur 84 C. idas Anticquia. Tel. 378 35 00.Fax 338 80 81, www.colcasomjequia.gov.co. Código Postal 055440





ARTICULO SECUNDO: La jornada laboral comprendida entre marzo 01 y marzo 09 para todo los funcionarios que se encuentren desarrollando actividades académicas será en jornada continua entre las 7am y las 4pm.

ARTICULO TERCERO: Las actividades a desarrollarse para marzo 25 y abril 01 estarán orientadas a garantizar la prestación de servicios a la comunidad y organizar cada una de las dependencias tendiente al traslado de las mismas para las sedes alternas.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia a los 24 FEB 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO

Alcàlde Municipal

JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CORREA

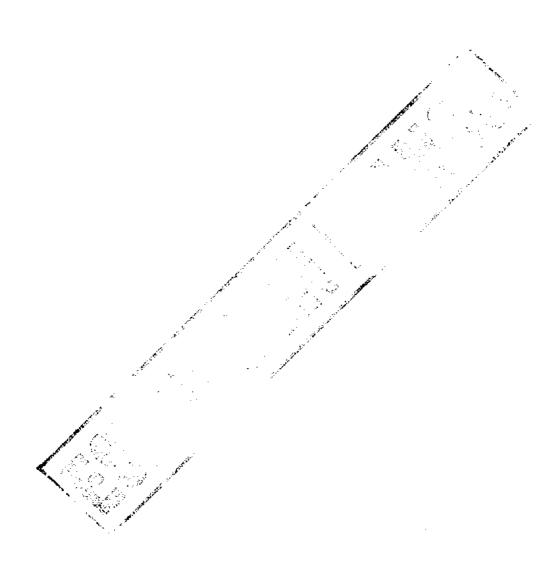
Secretario de despacho – Servicios Administrativos

Proyectó: José Alejandro Zapata Correa Revisó: Oficina Asesora Jurídica

> Cra. 49 Nº 129 Sur 84 Caldas Antioquia. Tel. 378 85 00 Fax 338 86 81, www.caldas.intioquia.gov.co. Cédigo Postal 055/440







0000032 24 Fe3 2017